



REF: Transferencia y cambio de domicilio
Patente de alcohol Sociedad de Inversiones
JT SPA

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1150

Miércoles, 29 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
4. La solicitud de transferencia de patente de alcohol giro: **"DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, de **SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES DYS SPA, R.U.T.** representada por doña **Carolina Belen Muñoz Romero, Cédula de Identidad N°** representada por don **Joaquín Alejandro Tapia García, Cédula de Identidad** registrada en el Rol de Patentes Municipales Nro. 400122, con ubicación en Carmen Ortiz Nro. 60 de la Comuna de Villa Alegre;
5. La solicitud de Transferencia y Cambio de Domicilio de patente de Alcoholes cuyo giro es **"DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, presentada por **SOCIEDAD DE INVERSIONES JT SPA, R.U.T.** representada por don **Joaquín Alejandro Tapia García, Cédula de Identidad** desde Carmen Ortiz nro. 60 a Avda. Abate Molina Nro. 770 local A, junto con los documentos de respaldo aportados por el solicitante;
6. Que, mediante Informe Nro. 09 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27.03.2024, autoriza el local.
7. Que, mediante Informe Sanitario Nro. 2407171381, de fecha 23.04.2024 de la Seremi de Salud del Maule, acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación;
8. Que, el informe favorable sobre patente de alcohol emitido por Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre, mediante oficio Nro. 73 de fecha 03.05.2024;
9. Que, mediante Acta de acuerdos del Concejo Municipal sesión ordinaria Nro. 105 del 22.05.2024, según Acuerdo Nro. 562, se deja establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, propuesta de transferencia y cambio de domicilio de la Patente de Alcohol. "Depósito de Bebidas Alcohólicas" Rol Nro. 400122;
10. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Transferencia y Cambio de Domicilio de Patente de Alcohol **DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** a **SOCIEDAD DE INVERSIONES JT SPA, R.U.T.** representada por don **JOAQUIN ALEJANDRO TAPIA GARCIA, R.U.T.:** registrada en Rol de Patentes Municipales con el Rol 400122, en local comercial ubicado en Avda. Abate Molina Nro. 770 local A de la comuna de Villa Alegre.
2. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE"**.



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE